

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180024500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	RUBEN DARIO LONDOÑO DUQUE	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobarla liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$1.397.357.857,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. (DIGITAL)	11/08/2021		1
76001310300320110013400	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDITSON DAVID REINOSA CASTAÑEDA Cesionario	JOSE ALEJANDRO ECHAVARRYA HERNANDEZ	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE a lo resuelto en el Auto 3980 del 12 de diciembre de 2017, el memorialista Aury Fernán Díaz Alarcón. - ABSTENERSE de aceptar la revocatoria del poder conferido por el demandado al abogado LUIS HERNAN ALZATE MARTINEZ, por las razones expuestas en precedencia. (DIGITAL).	11/08/2021		1
76001310300420020044700	Ejecutivo con Título Hipotecario	DANIEL ALBERTO PAYAN Cesionario-	RAUL FRANCISCO FERAUD UMAÑA	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante providencia del 16 de diciembre de 2020, Mag. José David Corredor Espitia, mediante el cual confirmó nuestro auto No.1100 de fecha 13 de marzo de 2020. (DIGITAL).	11/08/2021		1
76001310301120190023700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	WILBERTO COSME MOSQUERA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 120 a 122, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	04/11/2020		1
76001310301420160010000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PARAISO AZUL HOTEL CAMPESTRE LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, sobre los bienes de los demandados, al evidenciarse la no existencia de remanentes aceptados en este proceso. -líbrense los oficios correspondientes para la cesación de los efectos de las medidas cautelares decretadas en este asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -SIN COSTAS -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso.	11/08/2021		1

76001310301420160010000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PARAISO AZUL HOTEL CAMPESTRE LTDA	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR al BANCO DE BOGOTÁ S.A., el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de \$8.496.757.oo (DIGITAL).	11/08/2021		1
-------------------------	--------------------	-----------------	--------------------------------------	--	------------	--	---

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)